



En el momento de la compra

- ☑ En el momento de la firma del contrato, el establecimiento debe entregarte:
 - El Contrato de compraventa
 - Copia del documento individualizado del vehículo
 - La factura
 - En su caso, el documento de la garantía comercial adicional ofrecida
- ☑ Solicita el contrato de compraventa por escrito. Si aprecias cláusulas que vulneren o limiten tus derechos, reclama.
- ☑ Si entregas una cantidad a cuenta, el vendedor debe entregarte un justificante con la identificación del vehículo y la cantidad anticipada.
- ☑ La compraventa de un vehículo de segunda mano exige el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y el cambio de la titularidad del vehículo. Infórmate en la página web de la Dirección General de Tráfico.



Garantía de los vehículos de segunda mano

- Si aparecen defectos que no constaban en la descripción o estado indicados en el momento de la venta, el establecimiento vendedor debe responder durante un **plazo legal de dos años**, que puede ser menor si así se pacta, pero **nunca inferior a un año**.
- Dentro de los **seis primeros meses** desde la entrega, se presume que el defecto ya existía cuando se entregó y debe atenderse en garantía. Los defectos visibles y propios del mantenimiento (arañazos, neumáticos en mal estado, etc.) no tienen ninguna garantía.

- Si durante la garantía surge un defecto, puedes exigir la **reparación gratuita del vehículo** y, si no es posible técnicamente, no se realiza de forma satisfactoria o conlleva inconvenientes mayores, podrás optar por **una rebaja en el precio o por resolver el contrato**, siempre que no resulte desproporcionado o se trate de una falta de escasa importancia.
- El establecimiento vendedor te indicará **cómo hacer efectiva la garantía** y el taller donde efectuar la reparación. El plazo de garantía se suspende durante el tiempo que el vehículo permanece en el taller.
- Si el vendedor te ofrece una **garantía comercial adicional**, debe entregarla por escrito incluyendo sus datos, los datos del vehículo, los derechos que otorga, el plazo de duración y las vías de reclamación previstas.
- En la **compraventa entre particulares**, si aparecen desperfectos que no se pudieron apreciar en el momento de la compra, se puede exigir al vendedor la subsanación de los defectos ocultos, en el plazo de seis meses desde su entrega.

Infórmate en el 012
o en el Portal del Consumidor
<http://www.madrid.org/consumo>



Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
Dirección General de Comercio y Consumo
Imprime: BOCM
Depósito legal: M-25367-2017
Tirada: 6.000 ejemplares
Edición: septiembre 2017
Fotografías: Snowing - Freepik.com



LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS VEHÍCULO USADO

¡Infórmate antes de comprar!



La compra de vehículos de segunda mano nos permite adquirir este bien en unas condiciones económicas por debajo de las que exige la compra de un vehículo nuevo y a menudo más acordes con nuestro presupuesto. Pero a la hora de elegir tu vehículo, además del precio, ten en cuenta las particularidades de las distintas opciones de compra, el estado del vehículo o las garantías ofrecidas.

Opciones de compra

- **Si compras en un establecimiento** dedicado a la compraventa de vehículos usados o en servicios de ocasión de los concesionarios oficiales, la normativa de defensa de los consumidores te protege. Si surge algún problema puedes presentar una reclamación ante los Organismos de consumo, autonómicos o municipales, o ante las Asociaciones de consumidores para su resolución.
- Los **vehículos de kilómetro 0** son coches con poco rodaje que los concesionarios matriculan para alcanzar el nivel de ventas pactado con el fabricante. Se consideran de segunda mano.
- **Si compras a un particular** has de saber que la venta entre particulares se rige por el Código Civil y en caso de tener algún problema tendrás que reclamar ante los tribunales de Justicia.
- **Los establecimientos comisionistas** son intermediarios que aceptan en depósito el vehículo de un tercero y lo ofertan a la venta, cobrando una comisión cuando se venda. Se trata de una compraventa entre particulares y son los tribunales ordinarios los competentes para dirimir los conflictos que puedan surgir.



Antes de adquirir un vehículo usado

- ✓ Solicita el **documento individualizado del vehículo**, que deben tener obligatoriamente a tu disposición y cuenta con la siguiente información:
 - Titular del vehículo.
 - Marca, modelo, cilindrada, potencia, número de bastidor y matrícula.
 - Antigüedad y kilometraje.
 - Servicio inmediato anterior recogido en la tarjeta técnica del vehículo.
 - Fecha y resultado de la última ITV.
 - Denominación, domicilio social y CIF del establecimiento.
 - Fecha de adquisición por el transmitente.
 - Garantía legal y comercial que posee.
 - Fecha y resultado de revisión antes de su nueva puesta en circulación, si procede.
 - Si el vehículo está libre de cargas y gravámenes.
- ✓ Consulta los **carteles expuestos sobre cada vehículo**. Deben exhibirse con los siguientes datos:

Vehículo: Marca y Modelo	Matrícula	Propietario
Antigüedad	Kilometraje	Fecha 1ª matriculación
Servicio anterior	Precio y su periodo de vigencia (mínimo de 10 días)	Garantía



- ✓ Solicita el **libro de mantenimiento** y revisiones.
- ✓ Comprueba que el vehículo ha pasado las **revisiones de ITV** (turismos y motocicletas a partir de 4 años)
- ✓ Verifica que está al **corriente de pago** en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.
- ✓ Comprueba el **estado de conservación** del vehículo y pide que se refleje en la documentación de la compraventa con claridad. Si lo deseas, puedes pactar con el vendedor la realización de un diagnóstico del estado del vehículo en un taller elegido de común acuerdo (los gastos serán a cargo del consumidor).
- ✓ Infórmate de si el vendedor o fabricante ofrecen una **garantía comercial adicional** que mejore la cobertura legal.
- ✓ Puedes solicitar el **historial en tráfico** del vehículo en la página web de la DGT, para conocer su titularidad, el historial de ITVs, datos técnicos, los kilómetros del vehículo, y si tiene cargas o gravámenes.